

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 29 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán á abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 266 de 23 Sbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.  
ANUNCIO

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se abonará por la Diputación provincial de Valencia, la cual ha de proveerse por oposición, y sin agregación alguna, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, dictada en cumplimiento del Real decreto de 6 del corriente, publicado en la «Gaceta» del 16.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ó de Doctor en la Sección de Historia de la misma Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contengan la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las pro-

vincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Septiembre de 1903.

—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 265 de 22 Sbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.171.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Notificación.

En el expediente de registro número 15.906, para la mina de azufre nombrada «Tres Amigos», del término de Cotillas, incoado á instancia de D. Enrique López y López, vecino de Cotillas, en 14 de Abril de 1902, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 7 del corriente mes, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 15.906, para la mina «Tres Amigos», del término de Cotillas. Notifíquese.—El Gobernador, Bullón.»

Y no teniendo en esta capital representante el referido D. Enrique López y López, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el último párrafo del art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 16 de Septiembre de 1903.  
—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.212.

#### REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE MURCIA

### Anuncio.

Vacante en esta Corporación una plaza de Académico de número, con destino á la Sección de Medicina, por fallecimiento del Dr. D. Benito Closa, que la ocupaba, se hace público para que los Sres. Licenciados ó Doctores en Medicina que gusten solicitarla, presenten en esta Secretaría de mi cargo los documentos y justificantes que previenen los artículos 10 y 12 de los Estatutos y 2 del

reglamento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Murcia 17 de Septiembre de 1903.

—El Presidente, José Esteve.—El Secretario perpetuo, Manuel Martínez Espinosa.

### Cuarta sección.

Número 1.220.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

### Anuncio.

El día 1.º de Octubre próximo á las once, se celebrará en la casacuartel de la Guardia civil de esta capital, subasta pública ante la Junta de Jefes, para enajenar las armas ocupadas por la fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Murcia 23 de Septiembre de 1903.

—El primer Jefe accidental, Gaspar Ronda Benimeli.

### Quinta sección.

Número 1.144.

#### TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 5.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Pliego, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos

el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talarionarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Septiembre de 1903.

—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.211.

#### INTERVENCION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Emilio Vela Hidalgo, Jefe de Negociado de segunda clase y segundo Jefe de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de Don Blas Albaladejo Campillo, Agente ejecutivo que ha sido de la Zona 2.ª (Cartagena) de esta provincia y Don José Fernández Campa, Interventor que fué de la Administración Subalterna de Hacienda de La Unión, se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Intervención de Hacienda, por sí ó por medio de representante en forma legal para recoger los pliegos de cargos que se les han deducido en concepto de responsable directo el primero y como indicado en responsabilidad subsidiaria el segundo, del expediente administrativo de reintegro que como Comisionado del Exceletísimo Sr. Director general del Tesoro público, me hallo instruyendo á consecuencia del alcance que resultó al mencionado Agente ejecutivo. Y se previene que el pliego que no haya sido recogido dentro del plazo señalado, se dará por contestado, y el interesado quien se refiera, será declarado en rebeldía, según preceptua el art. 125 del Reglamento orgánico vigente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Murcia 19 de Septiembre de 1903.  
—Emilio Vela Hidalgo.



Quinta sección.

Número 1.487.

# DELEGACION DE HACIENDA

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### IMPUESTO DE MINAS—TERCER TRIMESTRE DE 1903

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

(Conclusión.)

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Nombre del propietario.	Término.	Clase de mineral.	Cantidad fijada — Pesetas.
734	2.885	San Francisco.	Sres. Barrington.	La Unión.	Plomo.	100 »
261	13	Fortuna.	Jaime Bosch.	Id.	Id.	1.000 »
278	7.977	Fragante azucena.	Julio Soler.	Id.	Id.	200 »
262	33	Santa Florentina.	Sociedad El Fraile.	Id.	Id.	400 »
267	200	Felisa.	Idem Evidencia.	Id.	Hierro.	100 »
285	2.456	San Francisco de Sales.	Idem Nuestra Señora del Carmen.	Id.	Plomo.	100 »
293	16	Fuentsanta.	Juan Miguel Cervantes.	Id.	Hierro.	400 »
288	787	Santa Florentina 2.ª	Juan González.	Id.	Plomo.	100 »
263	170	Felicidad.	Francisco Clemente.	Id.	Hierro.	200 »
319	3.578	Isabela.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	400 »
314	934	Ya lo hemos visto.	Sociedad La Victoria.	Id.	Id.	400 »
316	1.937	Iberia.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	2.000 »
317	2.375	San Isidoro.	Joaquin Ruiz.	Id.	Id.	800 »
362	1.329	San Jorge.	Vicente Fernández.	Id.	Plomo.	200 »
345	134	San José.	Juan Mora.	Id.	Hierro.	100 »
343	129	Júpiter.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	100 »
756	2.956	San Lázaro.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	400 »
372	27	Lucera.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Id.	100 »
750	6.949	San Lorenzo.	Luis Salmerón.	Id.	Plomo.	800 »
739	2.571	Montaña.	Manuel Aguirre.	Id.	Id.	100 »
390	182	Mariana.	José Estrella.	Id.	Hierro.	200 »
406	25	San Marcelino.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	400 »
746	6.500	Manolita.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	900 »
405	2.638	Marte.	José Jiménez.	Id.	Plomo.	100 »
389	6.959	Mercurio.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Id.	100 »
394	414	Matilde.	Francisco Bosch.	Id.	Id.	200 »
442	2.276	Navidad.	Alfonso Carrión.	Id.	Id.	600 »
449	1.016	Oriolensa.	Sociedad Mercedes.	Id.	Id.	300 »
447	124	Olivares.	Antonio Lanzarote.	Id.	Id.	1.000 »
3.428	13.570	Onduzmán.	Sres. Barrington.	Id.	Hierro.	500 »
445	480	Observación.	Sociedad Observación.	Id.	Id.	100 »
466	890	Purísima Concepción.	Diego Gilabert.	Id.	Plomo.	100 »
455	78	Paulina.	Miguel Flores.	Id.	Id.	100 »
500	2.126	Primera.	Sociedad El Fraile.	Id.	Id.	400 »
459	435	Paraiso.	Gregorio Conesa.	Id.	Hierro.	600 »
832	8.894	Revolución.	Sociedad Unión Murciana.	Id.	Plomo.	300 »
526	129	Robustiana.	Vicente Fernández.	Id.	Id.	300 »
528	1.864	Ricardo.	Ricardo Spottorno.	Id.	Hierro.	300 »
511	71	Relámpago.	Sociedad La Victoria.	Id.	Id.	300 »
513	2.177	Revolución.	Anselmo Plazas.	Id.	Id.	300 »
512	1.519	Rafaela.	Sociedad La Victoria.	Id.	Id.	100 »
544	735	Serrana Vicenta.	Carlos Lanzarote.	Id.	Id.	800 »
579	122	Tomasa.	Gregorio Conesa.	Id.	Plomo.	100 »
241	982	Tercera Esperanza.	Miguel Flores.	Id.	Id.	200 »
570	154	Santa Teresa.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	400 »
582	6.776	Templarios.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	Plomo.	300 »
590	15	Usurpación.	Idem El Trueno.	Id.	Id.	400 »
701	1.545	Víbora.	José Albaladejo.	Id.	Id.	200 »
602	467	San Valentín.	Joaquin Peñalver.	Id.	Id.	200 »
598	2.014	Wasington.	Federico Moreno.	Id.	Id.	200 »
1.338	1.119	San Antonio de Padua.	El mismo.	Mazarrón.	Id.	1.000 »
3.248	12.862	Ampliación.	Miguel Sarabia.	Id.	Hierro.	100 »
1.383	»	Santa Ana.	Compañía de Aguilas.	Id.	Plomo.	26.000 »
1.335	»	San Antonio, Santo Tomás y Pelayo.	José Albaladejo.	Id.	Hierro.	100 »
1.405	1.859	San Francisco.	José Esparza.	Id.	Plomo.	300 »
1.380	126	Fuentsanta.	El mismo.	Id.	Id.	1.000 »
1.339	155	Grupo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	1.800 »
1.382	543	Impensada.	La misma.	Id.	Id.	28.000 »
1.391	1.819	Santa Isabel.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	3.000 »
1.384	685	San José.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	1.000 »
3.121	11.953	Susana.	Roque Novella.	Id.	Id.	600 »
1.413	2.170	Triunfo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	14.000 »
1.399	523	Talia.	Pío Wandosell.	Id.	Id.	3.000 »
1.401	1.282	Usurpada.	José Esparza.	Id.	Id.	600 »
1.402	1.391	San Vicente.	Juan J. Serrano.	Id.	Id.	100 »



Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Nombre del propietario.	Término.	Clase de mineral.	Cantidad fijada Pesetas.
1.289	4.236	Carlos.	Sociedad Lomo de Bas.	Aguilas.	Plomo.	100 »
1.228	4.235	Dolores.	La misma.	Id.	Id.	100 »
1.301	4.835	Eloina.	La misma.	Id.	Id.	300 »
1.325	8.567	Mira y vete.	Bernardo Greciert.	Id.	Hierro.	100 »
1.112	4.407	Tres Amigos.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100 »
1.293	3.757	Vista.	Antonio Gabarrón.	Id.	Plomo.	100 »
3.234	12.815	Amalia.	Luis Canthal.	Lorca.	Hierro.	200 »
2.992	12.335	Anita.	Pedro Caravaca.	Id.	Id.	100 »
1.224	4.815	San Antonio.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100 »
3.496	13.728	Amalia.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	100 »
3.044	12.356	Antonio.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	100 »
926	2.728	Britania.	Martin Rostán.	Id.	Id.	60 »
3.014	12.376	Bruna.	Teodoro Eidsmán.	Id.	Id.	200 »
972	2	Coto Felicidad.	Compañía de Azufre.	Id.	Id.	100 »
3.042	12.353	Carmen.	Antonio Gabarrón.	Id.	Azufre.	200 »
3.039	12.348	Carolina.	El mismo.	Id.	Hierro.	400 »
1.111	4.403	Centella.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100 »
939	3.089	San Carlos.	Pedro Martí.	Id.	Id.	100 »
3.236	12.850	Dolores.	José López.	Id.	Id.	400 »
952	2.605	Diosa.	José Ubeda.	Id.	Id.	200 »
1.176	3.371	Encuentro.	Luis Canthal.	Id.	Id.	400 »
1.279	4.794	Fuensanta.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	100 »
971	1.035	San Francisco de Paula.	Juan Garcia.	Id.	Id.	100 »
3.144	12.691	General Palas.	Pedro Caravaca.	Id.	Azufre.	100 »
3.544	13.095	Galatea.	Juan Gangoiti.	Id.	Hierro.	100 »
894	4.978	Santa Isabel.	Manuel Caravaca.	Id.	Id.	200 »
3.128	12.654	Los Hermanos.	Teodoro Eidsmán.	Id.	Id.	100 »
3.339	13.063	Julia.	Joaquín Baldó.	Id.	Id.	100 »
3.735	14.745	Mi Esperanza.	Sociedad Sierra de Enmedio.	Id.	Id.	100 »
2.032	10.889	Maria.	Luis Canthal.	Id.	Id.	600 »
2.007	10.152	San Miguel.	Ramón Martínez.	Id.	Id.	100 »
3.145	12.764	Otra Juanita.	Agustin Gabarrón.	Id.	Id.	200 »
3.150	12.240	Otra Paca.	Ramón Martínez.	Id.	Id.	700 »
3.276	12.177	Oquendo.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	200 »
1.128	6.900	Patrocinio.	Pedro Martínez.	Id.	Id.	60 »
3.043	12.345	Paco.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	300 »
1.028	7.791	Por si acaso.	Manuel Garcia.	Id.	Id.	100 »
1.033	2.994	Positiva.	Martin Rostán.	Id.	Azufre.	200 »
3.100	12.577	Pura.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	100 »
1.061	4.676	Rubi.	El mismo.	Id.	Id.	60 »
3.280	12.994	Los Reyes.	Joaquín Baldó.	Id.	Id.	100 »
2.981	12.211	Suerte.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	200 »
3.129	12.579	Tolosa.	Luis Canthal.	Id.	Id.	200 »
4.076	2.595	Triunfo de la Cruz.	Teodoro Eidsmán.	Id.	Id.	60 »
2.971	12.188	Viento fresco.	El mismo.	Id.	Id.	600 »
967	7.159	Copo.	Sres. Barrington.	Ceegin.	Id.	60 »
1.623	3.299	Carlota.	Los mismos.	Id.	Id.	100 »
1.565	430	Caridad.	Los mismos.	Id.	Id.	100 »
1.585	3.073	Edisson.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	200 »
1.566	12.128	Paulina.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	2.000 »
1.570	12.317	Descanso.	Los mismos.	Pacheco.	Id.	800 »
3.600	3.928	Verdadera Resurrección.	Los mismos.	Id.	Id.	200 »
1.561	3.426	Beneficencia.	Eduardo Pardo.	Murcia.	Cobre.	200 »
<b>TOTAL.</b>						<b>175.560 »</b>

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de productos aunque sea negativa, y será subsistente para los que falten á este requisito. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 18 de Septiembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número	Descripción	Pts. Cts.	Descripción	Pts. Cts.
Número 1.218.	<p><b>Anuncio de subasta.</b></p> <p>Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la 9.ª zona de la provincia.</p> <p>Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 12 del actual, la siguiente</p> <p><b>Providencia:</b></p> <p>«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Noti-</p>		<p>fiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»</p> <p>Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.</p> <p>1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:</p>	
			<p>D. Eusebio Cortés Ros.</p> <p>Una casa compuesta de tres habitaciones cubierta de tejado y terrado, con derecho á ejidos y pozo, sita en el caserío de Los Romeras, diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia; que linda Levante tierra</p>	
			<p>de Juan Saura; Mediodía ejidos; Poniente casa de Donata Conesa Conesa, y Norte tierra de la misma Donata Conesa Conesa.</p> <p>D. Brigido Ros Cabal.</p> <p>Una casa dividida en tres viviendas con cubierta de terrado, sita en el caserío de Los Conesas, diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia; que linda Mediodía que es su frente, ejidos comunes; Levante ó sea derecha entrando casa de Josefa Martínez Pedreño; Poniente ó sea izquierda casa de Antonio Almansa Garcia, y Norte ó sea su espalda ejidos propios donde existen paleras y otros árboles frutales y después camino público.</p>	625 »
			<p>D. Juan Blaya Pedreño.</p> <p>Cinco y medio celemines de tierra blanca regadio de las aguas de Fuente-</p>	625 »
			<p>álamo, sitos en la diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia; que linda Levante con tierra de Alfonso Conesa Pedreño; Mediodía y Poniente boquera de herederos, y Norte tierra de D. Mariano Norte.</p> <p>2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de la Agencia, establecida en Pacheco, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.</p> <p>3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.</p> <p>4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se</p>	412 50



careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 12 de Septiembre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de industrial de esta ciudad, que ha de servir de base para la formación de la matrícula respectiva al próximo año 1904, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde hoy, a objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Yecla a 14 de Septiembre de 1903.—M. Martínez.

Número 1.151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados el original y copia de la rectificación del padrón industrial en esta ciudad y su término, que han de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los interesados en dichos documentos puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 12 de Septiembre de 1903.—Jacinto Conesa.

Número 1.217.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Procuradores del río Isla de Sangonera, se convoca a Juntamento a los hacendados del mismo para el día 3 de Octubre próximo a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de acordar un reparto para atender a las obras

que ejecutan, previa la presentación que harán de cuentas y tratar de cuanto más sea de interés general.

Lo que se hace notorio a los efectos que la Ordenanza determina. Murcia 23 de Septiembre de 1903.—Francisco Illán.

Número 1.216.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de la cañería que conduce agua potable a esta población, durante la semana del 14 al 20 del actual.

	Pts.	Cts.
León López García, peón, por siete días a 1'75 pesetas.	12	25
Francisco García Navarro.	12	25
Andrés Carvajal Oliva.	12	25
Alfonso Escámez Fernández, por seis días...	10	50
Fernando García Costa.	10	50
Francisco García Moreno, por tres días...	3	25
Gabriel García Martínez, gavia, por tres días a 1'25	3	75
Ginés Blaya Martínez, peón por dos días a 1'75.	3	50
Juan Correas García, gavia, por dos días a 1.	2	»
Juan Muñoz Méndez, por 50 k. cai hidráulica.	1	50
Alfonso Díaz Romero, por 2 cubos de zinc a 1'25.	2	50
Francisco Legaz Navarro, por 4.312'50 kilos yeso a 0'70 pesetas por 100.	30	19
<b>TOTAL.</b>	<b>106</b>	<b>44</b>

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA LA DESEADA

DUEÑA DE LA MINA «FRANCISCO Y MARIA DE JESUS»

Relación de señores socios que se hallan en descubierto en el pago de dividendos pasivos, a quienes se les requiere por el presente anuncio, para que en el término de ocho días, a contar desde esta publicación satisfagan sus descubierto, apercibiéndoles que pasado el plazo señalado sin verificarlo, se caducarán sus participaciones, en conformidad a lo preceptuado en la escritura social.

Señores Socios.	Repartos pendiente de pago.	Número de acciones que interesan.	Cantidad debida. Pesetas.
Antonio Barnés Gómez.	6 al 12	Media acción.	15 »
Mariano Celdrán.	6 al 12	Id.	15 »
Domingo López Torres.	1 al 12	Id.	21 25
Romualdo Romero López.	2 al 12	Una acción.	42 50
Francisco López Corte.	1 al 12	Media acción.	21 25
Gregorio Gómez Oñrubia.	4 al 12	Una y media acción.	52 50
Nicolasa Ferrer.	2 al 12	Una acción.	40 »
Juan Salinas Abellán.	1 al 12	Media acción.	21 25
Gaspar Jiménez Castillo.	5 al 12	Una acción.	32 50
Juan José López García.	6 al 12	Id.	30 »
Antonio Capellán Rubio.	6 al 12	Id.	30 »
Domingo Ferri.	5 al 12	Dos acciones.	65 »
José María Cánovas Belmonte.	7 al 12	Media acción.	12 50
Bartolomé Rodeñas Carrion.	5 al 12	Cinco acciones.	175 »
Miguel Vicente García.	3 al 12	Media acción.	18 75
Fernando Pérez Vidal.	6 al 12	Una acción.	30 »
Mariano Leante.	6 al 12	Id.	30 »
Estanislao Navarro Pujante.	6 al 12	Media acción.	15 »

Murcia 24 de Septiembre de 1903.—El Presidente accidental, Luis Guirao.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbores y propiedades del Ayuntamiento.	40	»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.